

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1367-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN
A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

| | |
|--|-------------------------------------|
| M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente, a.i. | M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén |
| MAE. Sonia Acuña Acuña | MBA. Arturo Jofré Vartanián |
| Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro | Ing. Walter Bolaños Quesada |
| Dra. Leda Badilla Chavarría | |

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Ed. Josefa Guzmán León

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
Lic. Karina Salazar Obando, Secretaria, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.

MIEMBROS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAP. María Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 49: Dr. Francisco Domingo Vázquez de México, el Lic. Arnoldo Quezada Lagos de Chile. y el Dr. Ricardo Boza Cordero de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, Gestora de Evaluación y Acreditación. SINAES.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1367.

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1367 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1367. 2.Revisión y aprobación del acta 1366. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 49. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 49, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 49; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 189. 8.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 76. 9.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 81. 10.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 47. 11.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PUNIV-001. 12.Proyecto de Ley de CONESUP. 13.Caso Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL).

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1366.

Se aprueba el acta 1366. Se hace constar que en la aprobación del acta 1366 la Dra. Leda Badilla Chavarría, se abstiene por no haber asistido a la correspondiente sesión.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia a.i.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte

Informa que:

Se recibió dos invitaciones de parte del Consejo Nacional de Rectores, la invitación para participar en la actividad de conmemoración del 45 aniversario del CONARE, la cual se llevará a cabo el 4 de diciembre a las 8:30 a.m., en el salón Multiusos de CONARE, consulta la disponibilidad de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación para que puedan asistir, la confirmación debe enviarse a la secretaria para que informe al CONARE.

En lo que respecta a la invitación para el acto de traspaso anual de la Presidencia del CONARE, éste se llevará a cabo el 10 de diciembre a las 5:00 p.m., en el Centro de las Artes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

De los Miembros:

Dra. Leda Badilla Chavarría

Informa que ha estado revisando el documento para la contratación de conglomerados, al cual ha realizado ajustes debido a que no hay claridad en la metodología, más bien es un cambio en el enfoque no en el procedimiento, sugiere se valore la posibilidad de realizar un cambio en el nombre de conglomerados, que podría sustituirse por Reconocimiento Conjunto de Acreditaciones a fin de evitar confusión.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

- Asistió a la reunión con la Comisión Coordinadora y Comisión Técnica del Marco Nacional de Cualificaciones para las carreras de Educación. De parte del SINAES se aportó lo referente a que el documento debe incorporar en su fundamentación la Ley 8256.
- La funcionaria Gisela Coto Quintana remitió un instrumento para diagnosticar desde la perspectiva del Consejo Nacional de Acreditación y el equipo de trabajo del SINAES, el tema del control interno y manejo del riesgo. Agradece el apoyo para completar el instrumento, con el fin de conocer la opinión de toda la organización.
- El Sr. Juan Manuel Agüero Arias, Auditor Interno del CONARE, consulta para cuándo el SINAES tendrá el nombramiento del auditor interno, se le indicó que está en proceso y que una vez seleccionada la persona se le comunicará.

El Dr. Francisco Domingo Vázquez, el Dr. Arnoldo Quezada Lagos, el Dr. Ricardo Boza Cordero y la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, ingresan a las 9:20a.m.

Artículo 4. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 49.

El Presidente a.i. le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Francisco Domingo Vázquez Martínez, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 49, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Francisco Domingo Vázquez, el Dr. Arnoldo Quezada Lagos, el Dr. Ricardo Boza Cordero y la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, se retiran a las 10:15a.m.

Artículo 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 49; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 49.

Artículo 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 189.

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el Compromiso de Mejoramiento Preliminar, el Informe Final de la Evaluación Externa, el Compromiso de Mejoramiento Final, así como las valoraciones de la carrera sobre los mismos

CONSIDERANDO

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de la carrera registrada como Proceso 189 han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.
4. La carrera ha alcanzado niveles importantes de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada.
5. La carrera del Proceso 189 tiene condiciones para atender en el corto plazo las debilidades que actualmente no permiten referirla como una carrera de calidad.

SE ACUERDA

1. Diferir la decisión sobre la condición de la carrera del Proceso 189.
2. Indicar a la universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a dieciocho meses. Cumplido el plazo, entregado el ILPEM junto con el CM actualizado, y realizado lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.
3. Comunicar a la universidad que personal del SINAES, podrá ofrecer acompañamiento durante esta etapa, en la medida que la Universidad así lo considere oportuno.
4. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un “Proyecto Especial de Mejoras (PEM)”.
5. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el “Proyecto Especial de Mejoras (PEM)” señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al menos, las siguientes acciones de mejoramiento que la carrera del Proceso 189 habrá de realizar en el plazo otorgado.

- Finalizar y poner en marcha la reforma integral del plan de estudios.
 - Incorporar herramientas tecnológicas tanto en el proceso formativo como en el desarrollo profesional a través de software especializado.
 - Diseñar un plan de desarrollo docente de conformidad con las necesidades, que incluya la capacitación y actualización en las áreas disciplinares, así como en el área pedagógica.
 - Buscar estrategias que permitan la participación de los docentes en proyectos de investigación y extensión
 - Establecer los mecanismos necesarios para la mejora y actualización continua del plan de estudios de la carrera
 - Establecer un sistema de gestión académica que permita generar información para la toma de decisiones.
 - Diseñar un programa de vinculación con los graduados, que incluya actualización de una base de datos, acciones de seguimiento y actualización profesional continua según las necesidades de esta población.
6. Hacer del conocimiento de la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 7. Aprobar el trabajo realizado por la revisora del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso 189.
 8. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

Artículo 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 76.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Profesorado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias Naturales de la Universidad Estatal a Distancia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 19 de noviembre de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Enseñanza de las Ciencias Naturales, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, que no fueron cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El

cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.

5. Comunicar a la carrera que:
 - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 19 de noviembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 19 de mayo de 2023.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación Unánime.

Artículo 9. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 81.

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del proceso 81, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el área de gestión académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 81.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 81.
3. Remitir a la carrera del proceso 81 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y cumplir con los tiempos establecidos de los compromisos adquiridos para la superación de las debilidades.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 81.
6. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, podrá presentarse el 30 de junio del 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Artículo 10. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 47.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 47.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Diego Pablo Ruiz Padillo de España, como evaluadora internacional del Proceso 47.
2. Nombrar a la M.Sc. Gabriela del Carmen Suárez Lizárraga, de México, como evaluador internacional del Proceso 47.
3. Nombrar al M.Sc. Ismael Mazón González de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso 47.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 47, en el siguiente orden de preeminencia:
 - Dr. Pedro Raúl Vizcaya Guarín, de Colombia.
 - Dr. Juan Antonio Contreras Montes, de Colombia.
 - Dr. Aldo Pardo García, de Colombia.
 - Dr. Juan Ignacio Pastore, de Argentina.
 - Dr. Anahí Fracaro, de Argentina.
 - Dr. Hernán Paz Penagos, de Colombia.
 - Dra. Silvia Morales González, de Cuba.
 - Dr. Francisco Rafael Trejo Trejo Macotella, de México.
 - M.Sc. Luis Gabriel Barrera Barrera, de Colombia.
 - Dra. Rita Trinidad Rodríguez Márquez, de México.
 - Dr. Andrés Escobar Mejía, de Colombia.
 - Lic. César Armando Mendoza de la Torre, de México.
 - Dra. Virginia Laura Ballarin, de Argentina.
 - Dr. Eduardo Caicedo Bravo, de Colombia.

5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 47, en el siguiente orden de preminencia:
 - M.Sc. Luis Greyvin Porras Porras, Costa Rica.
6. Acuerdo firme.
Votación Unánime.

Artículo 11. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PUNIV-001.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso PUNIV-001.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Juan Ignacio Pastore, de Argentina, como evaluadora internacional del Proceso PUNIV-001.
2. Nombrar a la Dra. Silvia Morales González, de Cuba, como evaluador internacional del Proceso PUNIV-001.
3. Nombrar al M.Sc. Guillermo Rivero González de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso PUNIV-001.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso PUNIV-001, en el siguiente orden de preminencia:
 - Dr. Hernán Paz Penagos, Colombia
 - Dr. Anahí Fracaro, Argentina
 - Dr. Aldo Pardo García, Colombia
 - M.Sc. Gabriela del Carmen Suárez Lizárraga, México
 - Dr. Pedro Raúl Vizcaya Guarín, Colombia
 - Dr. Francisco Rafael Trejo Trejo Macotella, México
 - Dr. Juan Antonio Contreras Montes, Colombia
 - Dra. Rita Trinidad Rodríguez Márquez, México
 - M.Sc. Luis Gabriel Barrera Barrera, Colombia
 - Lic. César Armando Mendoza de la Torre, México
 - Dr. Andrés Escobar Mejía, Colombia
 - Dra. Virginia Laura Ballarin, Argentina
 - Dr. Eduardo Caicedo Bravo, Colombia
 - Dr. Diego Pablo Ruiz Padillo, España
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso PUNIV-001, en el siguiente orden de preminencia:
 - M.Sc. Luis Greyvin Porras Porras, Costa Rica
 - M.Sc. Ismael Mazón González, Costa.
6. Acuerdo firme.
Votación Unánime.

Artículo 12. Proyecto de Ley de CONESUP.

La Directora Ejecutiva presenta la propuesta de criterio sobre la consulta realizada por la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, al Proyecto de Ley del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP).

SE ACUERDA

1. Aprobar la propuesta de criterio del Proyecto de Ley del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), con los cambios solicitados por el Consejo Nacional de Acreditación.

2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva el envío de la propuesta a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.
 3. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

Artículo 13. Caso Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL).

La Directora Ejecutiva presenta el caso de la Universidad Internacional San Isidro Labrador.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad Internacional San Isidro Labrador UISIL es un miembro asociado del SINAES desde el año 2017 y a la fecha no cuenta con carrera acreditadas.
2. Como miembro asociado de conformidad con el Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias debe:
3. Acatar la normativa relacionada con el uso del nombre SINAES, su emblema, sus distintivos, su sello de acreditación y el uso del término “acreditación oficial” o “acreditado(a) oficialmente”. (art. 8 inc.)
4. Los miembros asociados no podrán utilizar los emblemas ni la denominación SINAES en ninguna publicación, propaganda, presentación ni papelería. El SINAES será el encargado de divulgar dicha condición por sus propios medios de comunicación (art. 9)
5. El artículo 11 sobre prohibiciones del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias indica: “Queda prohibido a las instituciones universitarias miembros del SINAES”:
 - Utilizar los distintivos y nombre del SINAES o sus siglas como parte de su propaganda o papelería fuera de lo establecido en los reglamentos de éste.
 - Anunciar como oficialmente acreditada a la institución universitaria que no lo haya sido por el SINAES. (art. 11).”
6. La Dirección Ejecutiva, recibió una denuncia en contra de la Universidad UISIL, que indicaba que en la publicidad de la Universidad se está utilizando el sello de acreditación del SINAES.
7. Mediante expediente 2019-001-DEN, la Dirección Ejecutiva trasladó la denuncia a la Universidad para que se pronunciara al respecto.
8. Corroborada la información por parte de la Universidad, se traslada la denuncia a conocimiento al Consejo Nacional de Acreditación conforme el artículo 14 del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias.

SE ACUERDA:

1. Acoger el informe presentado por la Dirección Ejecutiva, sobre la denuncia interpuesta contra la Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL)
 2. Conformar la Comisión que estará integrada por la M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidenta, Consejo Nacional de Acreditación, M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva y la Lic. Kattia Mora Cordero, abogada del SINAES, para que en un plazo de 15 días hábiles, proceda a revisar el informe sobre la denuncia presentada en contra de la Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL) de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Se nombra al M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, como suplente en caso de ausencia de la M.Ed. Josefa Guzmán León.
 3. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y DIEZ DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente a.i.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva